

## Notificación

III.A.88

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Angel Galán Calvo, con último domicilio conocido en Calahorra, c/ General Gallarza, 6º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en el Expediente Sancionador 1/90, la presente Resolución:

Que debe ordenar y ordena la incoación de expediente sancionador al denunciado D. Miguel Angel Galán Calvo, por la comisión de falta tipificada en los texto legales: Decreto 2114/68, de 24 de Julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, que desarrolla el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de Octubre; el Real Decreto 1558/84, de 1 de Agosto, sobre traspaso de funciones y Servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad en la edificación y vivienda; el Decreto 15/83, sobre régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja; y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958; consistente en el levantamiento de tabique cerrando una parte común del pasillo de distribución que da paso a los trasteros números 4, 5 y 6 en las viviendas de protección oficial, sitas en c/ Beoricio, 11, de Calahorra. Dicho hecho se halla tipificado como Infracción Muy Grave, según el artículo 153, apartado C, punto 4, del Decreto 2114/68, de 24 de Julio. Se nombra a Dª Magdalena Monreal Sáinz y a Dª Mª Puy Angulo Castellanos, como Instructor y Secretario, respectivamente, de las actuaciones de dicho expediente.

Lo que se pone en conocimiento de D. Miguel Angel Galán Calvo.

Logroño, 12 de Febrero de 1991.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

175/90.— Nájera.— Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la Plaza de San Miguel III.A.89

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 1990, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Municipio de Nájera, en la Plaza de San Miguel, mediante Acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

Contra dicho Acuerdo de aprobación definitiva, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 15 de Febrero de 1991.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión, Francisco Javier Pérez Aguilar.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día 12 de Noviembre de 1990 adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990

III.C.266

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Aldeanueva de Ebro, a 15 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.267

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá

175/90.— NAJERA.— Modificación Normas Subsidiarias de Nájera. La Ponencia eleva a conocimiento del Pleno el siguiente Informe-Propuesta de la Comisión Permanente.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Nájera y CONSIDERANDO.— 1º) Que la Modificación se limita a variar la alineación del volumen alterando la superficie ocupada en planta, en el edificio de la Iglesia de San Miguel, con el único objeto de adecuar el edificio citado al uso de Centro Cultural.

2º) Que dicha Modificación, se estima adecuada a Derecho y precisa para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación.

Por lo que la Comisión, oído el informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo,

### ACUERDA

Elevar al Pleno de la Comisión, el siguiente Informe-Propuesta.

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Nájera en la Plaza de San Miguel, en los términos de su aprobación definitiva, según el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Enrique Aranzubia Alvarez.

Oído el cual, el Pleno de la Comisión ACUERDA hacerlo suyo y, en su virtud.

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Nájera en la Plaza de San Miguel, en los términos de su aprobación definitiva, según el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Enrique Aranzubia Alvarez.

### INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

Convocatoria del concurso de méritos para cubrir las plazas de Directores de Departamentos de Historia, Arte, Geografía, Filología, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Riojanos III.A.90

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos en su reunión de 28 de Diciembre de 1990 y en cumplimiento del art. 7º del Decreto 27/1984, de 19 de Julio, por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos, convoca concurso de méritos para cubrir las plazas de Directores de Departamentos de Historia, Arte, Geografía, Filología, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales. El plazo de presentación de candidaturas es de 15 días naturales a contar a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las candidaturas se presentarán en la Secretaría del Instituto mediante instancia dirigida al Director del Instituto de Estudios Riojanos y a la que se acompañará en un sobre cerrado el curriculum vitae del candidato y memoria programática razonada de su actuación durante el tiempo que pueda permanecer en el cargo.

En Logroño, a 14 de Febrero de 1991.— El Director, José Miguel Delgado Idarreta.

acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro, a 18 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de diligencia de embargo

III.C.264

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a Don Luis Mariano Martínez Martínez, con domicilio en calle Velázquez número 31-3º Escalera 1ª A de Calahorra, y.

En relación con la Providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra con fecha de 07.06.90 y 11.07.90 respectivamente, y notificada al expediente en la misma fecha por los conceptos de Impuestos Municipales de Circulación y Sanciones de la Policía Local, y no conociendo bienes en relación con los art. 109, 110 y 111 del R.G.R., excepto un vehículo de matrícula LO-8860-G, dispongo.

El embargo de un vehículo de su propiedad matrícula LO-8860-G.

Lo que notifico al expediente ausente del domicilio en los repartos del servicio de Correos y negarse su familia a recibir la notificación.

Al mismo tiempo curso seguidamente a la Jefatura de Tráfico mandamiento de anotaciones de embargo y orden de precinto en el lugar que fuere hallado, remitiendo igualmente esta orden a la Policía Local.

Se expide mandamiento al Registro de la Propiedad M, de acuerdo con